

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARRABALDE

Anuncio

El Pleno municipal de Arrabalde, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local, durante horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º. del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169.1 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Arrabalde, 28 de diciembre de 2015.-El Alcalde.

R-201504353